

EXTRACTO ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2024/16 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|-----------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 19 de septiembre de 2024 |
| Duración | Desde las 14:30h hasta las 14:45h |
| Lugar | Sala de Reuniones de Alcaldía |
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Secretaria | Sara Dasí Dasí |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|--|---------------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| Juan Ramón Adsuara Monlleó | SÍ |
| Empar Martín Ferriols | NO |
| Roberto Alacreu Mas | SÍ |
| Marcos González Martínez | SÍ |
| Arcadio Del Real Asensi | SÍ |
| Noelia García Ráez | SÍ |
| Javier Vega Chumillas | SÍ |
| Amalia Esquerdo Alcaraz | SÍ |
| Sara Dasí Dasí | SÍ |
| Bruno Mont Rosell | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: Empar Martín Ferriols: POR MOTIVOS PERSONALES | |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de septiembre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 6735/2024. Archivo de Expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a Grupo Zena Pizza Sociedad Comanditaria (Domino's Pizza), con CIF número B96020292, expediente 6735/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-2265 de 21 de agosto de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 60'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 6 de la ordenanza municipal de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EDUCACIÓN

3. Expediente 7246/2024. Aprobación de la “Normativa Reguladora para la reserva de plazas en la Ludoteca Municipal, curso 2024-2025

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner”, en los siguientes términos:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfafar.

B.- Encontrarse en la franja de edad de 4 a 11 años.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrá presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Barrio Orba y/o Casco Antiguo, a través de una instancia general, la solicitud para la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal, aportando la documentación que se anexa.

Podrá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

Documentos a aportar

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.

La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

No podrán acceder a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables. No obstante, aquellas familias que se han beneficiado en años anteriores y se es conocedor su situación socioeconómica podrán ser beneficiarias por un curso, siendo motivo de suspensión la no asistencia a la ludoteca.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

-Certificado negativo de IRPF (2023) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.

- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.

-Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).

- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - Fotocopia nómina.
 - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma)
 - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
 - Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: www.sepe.es o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Certificado de discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/ familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Haber asistido anteriormente a la ludoteca
- Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el técnico y las técnicas correspondientes.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área de Bienestar Social, a la Concejalía de Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

INTERVENCIÓN

4. Expediente 1471/2024. Aprobación de la justificación de gastos de agosto de 2024, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Agosto de 2024**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

| | | |
|--------------|--|-------------------|
| A | Mensualidad de AGOSTO . Aprobada s/Acuerdo J.G.L. de 9/09/2024 | 24.181,27 € |
| B | Justificación de gastos del mes de AGOSTO | 26.589,35 € |
| (B-A) | Saldo a favor del Cuentadante | 2.408,08 € |

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la

justificación de **Agosto del 2024** y la nueva mensualidad de **Septiembre del 2024** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

| Org. Gestor | Tipo dpto. | Ejerc. | Aplicación ptia. | Terceero | Importe Justificación | Detalle gastos | Fecha realiz. | Natural. jurídica |
|-------------|---------------|--------|------------------|--|-----------------------|--|---------------|-------------------|
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 2.408,08 € | Exceso justificación mensual de AGOSTO | agosto-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 0,00 € | Justificación mensual Formación AGOSTO | agosto-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 24.181,27 € | Mensualidad de SEPTIEMBRE | septiembre-24 | Convenio |
| Suma..... | | | | | 26.589,35 € | | | |

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

5. Expediente 7034/2024. Archivo de Expediente Sancionador por pago voluntario de la sanción por infracción de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a J.A.M., con DNI (...), mediante resolución de la alcaldía número 2024-2321 de fecha 29 de agosto de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe de la sanción de 300,52€ con las reducciones correspondientes por infracción de la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por él se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales

potencialmente peligrosos

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2375. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

8. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2376. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

9. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2377. Ampliación del plazo de resolución de expediente sancionador

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

10. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2378. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2345. Aprobación de Relación de Pagos de 03.09.2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-2366. Aprobación de Relación de Facturas de 05.09.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL de la sentencia 381/2023 TSJCCA-asunto tasa EMSHI

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)